



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 1 2 DIC 2012

Expte. N° 22.070/10

VISTO estas actuaciones y la observación formulada a fs. 115 por el Sr. Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, Prof. Ricardo Leonardo BURGOS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma advierte un error en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 479/12, dejando aclarado que donde dice "Prof. Roxana Beatriz ESPER", debe decir "Rosana Beatriz ESPER".

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

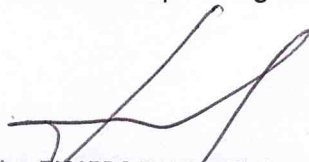
Por ello, en virtud al mencionado reglamento y a lo dispuesto en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

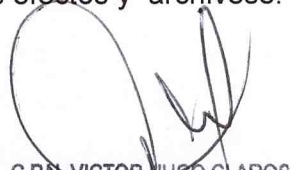
ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 479/12, en el sentido de dejar aclarado que donde dice "Prof. Roxana Beatriz ESPER", debe decir "Rosana Beatriz ESPER".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretaría del Consejo Superior y Académica, Instituto de Educación Media Tartagal e interesada. Cumplido siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


L.E. MARTA ELENA TORINO
Secretaria Académica - UNSa.


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 10 22-12